



Solicitud de Licencia de Conducir en la Ciudad de Buenos Aires

1) Por primera vez

El trámite es personal. El interesado debe presentarse ante la Dirección Gral. de Educación Vial y Licencias del GCBA en Av. Coronel Roca 5252 PB de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas.

1a. Documentación a presentar

- DNI con domicilio en Ciudad de Buenos Aires y fotocopia de primera y segunda página.
- Libre deuda de infracciones: puede tramitarse sin cargo en Av. Coronel Roca 5252. También se puede gestionar en forma gratuita (solamente para la realización de este trámite) en:
- **Dirección General de Administración de Infracciones** (D.G.A.I.) Carlos Pellegrini 211 – 8.00 a 18.30 horas.
- **Dirección General de Rentas:** Viamonte esquina Suipacha de 8.00 a 16.00 horas.
- **SACTA** - Av. Cnel. Roca 4592 – 8.00 a 16.00 horas.
- **CGP N° 1** - Uruguay 740 – 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 2 Norte** - Beruti 3325 – 9.30 a 15.00 horas.
- **CGP N° 3** - Suárez 2032 – 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 7** - Av. Rivadavia 7202 – 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 9** - T. Gordillo 2212 – 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 10** Av. F. Beiró 4692 – 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 13** Av. Cabildo 3061 PISO 1º - 9.30 a 15.30 horas.
- **CGP N° 14 Oeste** Av. Córdoba 5690 – 9.30 a 15.30 horas.

Estos certificados tienen una validez de 30 días. Si se tramita en la Dirección la validez es para el día.

- El mismo día en que se inicia el trámite se debe realizar el examen psicofísico y se debe solicitar turno para la realización del “Curso de Educación Vial” (dos días consecutivos, durante dos horas por día). Están eximidos de realizarlo quienes presenten el certificado de finalización del curso de manejo, otorgado por alguna de las escuelas de conducir habilitadas.

- Debe realizarse un examen teórico, basado en el curso de educación vial, y un examen práctico de conducción.

1b Requisitos especiales para las subclases D.1 y D.2 (profesional)

- Ser mayor de 21 y menor de 66 años.

- Poseer licencia de la Clase B.1 de un año de antigüedad como mínimo.
- El curso de educación vial para esta categoría.
- Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencias. Se tramita en Tucumán 1357 de 7:30 a 15:00 horas. Teléfono: 4374-5611/2/3 4372-9043. Tiene cinco días de vigencia. Este trámite es arancelado.

Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales en forma gratuita:

1) Pedir Certificado de Pobreza con dos testigos en cualquier Registro Civil de la Ciudad de Buenos Aires que funcionan en los CGP.

2) Concurrir con el Certificado a Reincidencias y Estadística Criminal (Tucumán 1357 1er. Piso – Legales)

Solicitud de obtención de licencia de conducir en forma gratuita:

Concurrir a Dirección General de Educación Vial y Licencias con certificado de pobreza.

En total deberá solicitar DOS CERTIFICADOS DE POBREZA ANTE EL REGISTRO CIVIL a fin de eximirse de abonar los aranceles correspondientes a Certificado de Antecedentes y Licencia de Conducir.

2) Renovación

Plazo: dentro de los 90 días desde la fecha de vencimiento de la licencia. Luego, y hasta el año, es obligatorio rendir el examen teórico, que se realiza en el día. En caso de desaprobado el examen teórico, se dará fecha para el curso y el examen teórico; Si el vencimiento supera 1 año, la licencia deberá tramitarse como otorgamiento por primera vez.

El trámite se realiza en la Dirección General Educación Vial y Licencias Av. Roca 5252 P.B. de Lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas con:

- DNI (con domicilio en la Ciudad de Bs. As.)
- Certificado de Libre deuda de infracciones
- Comprobante de concurrencia a la charla obligatoria de capacitación
- Licencia de conducir anterior.

De no tener asentado en el DNI un domicilio en Ciudad de Buenos Aires: realizar el cambio de domicilio en el CGP correspondiente a su domicilio.

El libre deuda de infracciones puede obtenerse sin cargo en Avda. Roca 5252 (es válido sólo por ese día). También en forma gratuita y con 30 días de vigencia en:

-Carlos Pellegrini 211 – 8.00 a 16.00 horas

-Viamonte y Suipacha (DG Rentas) – 8.00 a 16.00 horas

-SACTA - Av. Roca 4592 – 8.00 a 16.00 horas.

-CGP N° 1- Uruguay 740 – 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 3 - Av. Suárez 2032 – 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 7- Av. Rivadavia 7202 – 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 9- Timoteo Gordillo 2212 – 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 10- Av. Francisco Beiró 4692 – 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 13- Av. Cabildo 3061 piso 1º - 9.30 a 15.30 horas.

-CGP N° 14 oeste- Av. Córdoba 5690 – 9.30 a 15.30 horas.

Deberá asistir a la charla obligatoria de capacitación que son gratuitas, duran 50 minutos y se pueden tomar los días hábiles en los siguientes lugares:

- **Dirección General de Educación Vial y Licencias:** todos los días de 8.30 a 9.30, de 9.30 a 10.30 y de 10.30 a 11.30 horas
- **Automóvil Club Argentino:** en Demaría y Oro o en Agüero y Rivadavia, desde las 18.00 horas

- **Algunos Centros de Gestión y Participación:** Las charlas se dictarán de lunes a viernes de 18.00 a 19.00 y de 19.00 a 20.00 horas. La asistencia a las mismas tiene una validez de 90 días:

CGP Nº 1 Uruguay 740 Tel: 4373-6772/74 4328-8000 int. 4550/1

CGP Nº 7 Av. Rivadavia 7202 Tel: 4637-2355/4145/6902

CGP Nº 10 Av. Francisco Beiró 4629 Tel: 4501-4663/0287 4504-5019

CGP Nº 13 Av. Cabildo 3067 Tel: 4702-3748

CGP Nº 14 Oeste Av. Córdoba 5690 Tel: 4771-7286/4775-1289

Deberá realizar la evaluación psico-física: examen visual, auditivo, psicológico y clínico en la Dirección General Vial y Licencias.

Nota: Quienes renueven las categorías D1 y D2 -que habilitan para el transporte público de pasajeros- deberán presentar también el certificado de antecedentes otorgado por el Registro Nacional de Reincidencias. Importante: Se debe tener en cuenta que queda a criterio médico la modificación del período de validez de la licencia, sobre la base de los resultados de los exámenes médicos.

Información importante: Las personas mayores de 65 años sólo podrán solicitar RENOVACION de la licencia D1 o D2. De todos modos la renovación queda sujeta a evaluación psico-física del peticionante. BAJO NINGUN CONCEPTO SE ENTREGAN LICENCIAS PROFESIONALES POR PRIMERA VEZ A MAYORES DE 65 AÑOS.

Si se realiza la charla obligatoria de capacitación y se pide el certificado de libre deuda en la Dirección General Educación Vial y Licencias Av. Roca 5252, se puede realizar todo el trámite en un día.

Renovación por pérdida o robo

En caso de pérdida o robo, debe presentarse la correspondiente denuncia policial.

Renovación por cambio de jurisdicción

El trámite de Renovación por cambio de Jurisdicción corresponde a los casos en que la licencia de conducir fue otorgada por otros municipios y su vencimiento no supera los 90 días.

Se debe presentar, la siguiente documentación:

- DNI con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y fotocopia de 1ª, 2ª y 11ª páginas.
- Certificado de legalidad expedido por el otro municipio
- Licencia anterior con vencimiento que no supere los 90 días.

Examen de manejo: documentación del vehículo

Cédula Verde a nombre del titular, constancia de seguro y patente actualizada.

Importante: No se puede rendir examen o practicar en taxímetro sin la asistencia de su titular.

Qué hacer ante la denegatoria del otorgamiento o renovación de la licencia de conducir clases D1 y D2 (categoría profesional).

El Decreto **331/GCBA/2004** reglamenta en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, al art. 20 de la Ley Nacional de Tránsito que establece que puede denegarse el otorgamiento de la licencia en los casos en que la reglamentación determina.

En efecto, el artículo 1º del citado Decreto establece la denegatoria de la solicitud de licencia profesional de conductor Clase D en sus dos subclases (D1 Y D2) cuando el solicitante *tiene antecedentes penales por delitos contra la integridad sexual (título III, Código Penal), delitos contra la libertad individual (Título V Capítulo I, Código Penal), homicidio doloso, lesiones graves y gravísimas dolosas, robo cometido con armas o por delitos con automotores o en circulación y todos otro delito que hubiese sido cometido con la utilización de un vehículo afectado a servicio público.*

La denegatoria debe ser fundada mediante Disposición emanada de la Dirección General de Educación Vial y Licencias del GCBA, la cual es recurrible mediante Recurso de Reconsideración ante la misma autoridad, siempre dentro de los 10 (diez) días de notificado el Acto Administrativo, conjuntamente con el Recurso Jerárquico en subsidio. El plazo para resolver el Recurso de Reconsideración es de 30 días, luego de lo cual se considera “denegado”, por lo que corresponde

resolver el Jerárquico ante la Autoridad Superior (Subsecretaría de Tránsito y Transporte), cuyo plazo de resolución es de 30 días, agotándose de ese modo la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial a fin de impugnar la resolución recaída en el Recurso Jerárquico. (Plazo para interponer la demanda: 90 días).

Nota: Para iniciar acción judicial consultar Centros de Asistencia Jurídica Gratuita en Ejercicio de los Derechos en la página de inicio del portal.